

II.3

EJE DIRECTOR II. CAMINO HACIA LA EXCELENCIA DE LA DOCENCIA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**■ PRINCIPALES ACTUACIONES EN ORDENACIÓN DOCENTE**

Los tres ejes principales en torno a los que ha girado esta línea estratégica a lo largo de 2020 han sido:

1. La elaboración del **Plan de Ordenación Docente del curso 2020/2021**, que comenzó en el mes de septiembre de 2019 con una reunión del equipo del Vicerrectorado compuesto por el Vicerrector de Docencia, el Director de Estudios de Grado, el Director de Ordenación Académica y la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado. Durante los meses de octubre y noviembre se siguieron con las reuniones hasta tener listo un borrador del POD para el curso 2020/2021, a fin de ser negociado con los representantes de los trabajadores. Ese proceso negociador con los representantes de los trabajadores se realizó en el seno de la Mesa Sectorial del Personal Docente e Investigador, proceso que se inició en el mes de diciembre de 2019 y concluyó el día 12 de febrero de 2020. Para llegar al acuerdo que quedó plasmado en un Acta de Acuerdo de la Mesa Sectorial del PDI en relación con la negociación del Plan de Ordenación Docente del curso 2020-2021, firmada el día 17 de febrero de 2020, se mantuvieron cuatro reuniones celebradas los días 19 de diciembre de 2019, 21 de enero de 2020, 5 de febrero de 2020 y 12 de febrero de 2020. Finalmente, el Plan de Ordenación Docente para el curso 2020/2021 fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020.

[https://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr153/_doc/acg1532/!](https://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr153/_doc/acg1532/)

2. En estrecha relación con lo anterior se encuentran las gestiones realizadas sobre la **determinación de la estructura de grupos para el curso 2020/2021**, a través de un proceso que ha sido largo y complicado. En primer lugar, el día 5 de noviembre de 2020 se envió una propuesta de estructura de grupos a los equipos directivos de todos los centros de la UGR y, posteriormente, se mantuvieron reuniones con todos ellos a lo largo de los meses de diciembre de 2019 a marzo de 2020, a fin de llegar a acuerdos para determinar la estructura final de los grupos amplios y reducidos de las asignaturas de las titulaciones de Grado que se imparten en la Universidad de Granada. Dichas reuniones comenzaron en la Ciudad Autónoma de Melilla con los equipos directivos de las Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación y del Deporte el día 26 de noviembre de 2019 y concluyeron el 18 de diciembre de 2019 con la Facultad de Traducción e Interpretación. Posteriormente se mantuvieron reuniones con algunos centros que se extendieron hasta marzo de 2020 para acabar de concretar la estructura de las asignaturas que se impartían en estos.

Tras estudiar las propuestas presentadas por los centros se llegó a una estructura final en la que se atendían en la medida de lo posible las peticiones planteadas, teniendo en cuenta, en todo momento, el potencial docente de los ámbitos del conocimiento implicados. En esta fase final se contó con el visto bueno del Director de Personal Docente e Investigador.

La propuesta, finalmente, fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2020. Del mismo modo la aprobación de la estructura de grupos reducidos de docencia en las titulaciones de Grado para el curso 2020/2021 fue realizada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2020.

Puede afirmarse, por tanto, que en todo lo relativo al Plan de Ordenación Docente y la estructura de grupos de docencia amplios y reducidos, el nivel de consecución con respecto a los valores estimados en el Plan Director ha sido del 100%.

Los objetivos y actuaciones más relevantes como consecuencia de la aplicación de los criterios contenidos en el Plan de Ordenación Docente, han sido los siguientes:

- 1) Continuación del proceso de implantación de las titulaciones de Grado, mediante la creación de una estructura de grupos que responda a sus necesidades;
- 2) Variaciones en la estructura de grupos;
- 3) Líneas de actuación tendentes a garantizar un proceso ordenado y armonizado con el proceso de implantación de las titulaciones de grado;
- 4) Análisis de la organización docente del curso 2020/2021
- 5) Actuaciones preparatorias de la organización docente del curso 2021-2022.

Toda la información relativa a estas actuaciones se puede consultar en el *Anexo cualitativo y cuantitativo sobre el plan de ordenación docente y la estructura de grupos* que forma parte de esta Memoria de Gestión.

3. La elaboración y aprobación del **calendario académico para el curso 2020-2021**, en línea con lo que se ha venido haciendo en cursos anteriores, diferenciando: un calendario de semestres abiertos, donde todas las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria de las asignaturas del primer y del segundo semestre se programan al final del curso, una vez concluidas las pruebas ordinarias y del segundo semestre; y otro de semestres cerrados, en el que las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria de las asignaturas de cada semestre programan a continuación de las pruebas de la convocatoria ordinaria. Dicho calendario fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2020.

El calendario para el curso 2020-2021 se aprobó para ser aplicado en un escenario de normalidad académica, donde la docencia y la evaluación serían presenciales a pesar de la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia generada por la COVID-19. Este calendario se ha visto complementado con el Plan de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID-19, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 (sobre lo que se ampliará información en un apartado independiente de esta Memoria de Gestión).

Por otro lado, la gestión asociada a la ordenación docente del profesorado constituye uno de los retos más importantes en el contexto de la acción de política universitaria, por lo que resulta prioritario la elaboración de **un nuevo modelo para la dedicación integral del personal docente e investigador** en el que quede reflejado su labor docente, investigadora, de gestión y formación.

A pesar de que la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha obligado a priorizar algunas acciones, no hemos dejado de atender otras gestiones importantes. De este modo, en septiembre de 2019 se realizó un primer análisis de un posible modelo de Plan de Ordenación Docente por parte del equipo del Vicerrectorado de Docencia. Tras este primer análisis, se sigue trabajando en el desarrollo del modelo con el siguiente calendario de actuaciones:

- 1) Para la segunda quincena del mes de noviembre se llevarán a cabo reuniones con el CSIRC para el estudio de las necesidades del programa de ordenación docente para su adaptación a los nuevos requerimientos.
- 2) Durante la primera quincena del mes de diciembre se espera poder disponer de un primer borrador del nuevo modelo de POD.
- 3) Para la segunda quincena del mes de diciembre está previsto poder iniciar una primera simulación del modelo para la dedicación integral de profesorado en varios Departamentos.

➡ (Ver Anexo II.3.1)

■ LA DOCENCIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

La **crisis sanitaria provocada por la COVID-19** ha tenido un enorme impacto en el desarrollo de la actividad académica en toda su extensión y en los diversos niveles educativos (desde la educación infantil hasta las enseñanzas universitarias). De hecho, una de las primeras medidas incluidas en el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma* en todo el territorio nacional para atender la situación derivada de la pandemia, fue acordar la suspensión de la actividad académica presencial en todo el sistema educativo español. Al mismo tiempo, se instaba a la adopción de medidas extraordinarias en tanto se mantuviera esa situación para garantizar de este modo el desarrollo de la actividad docente, a lo que las universidades, y en particular la Universidad de Granada, han respondido con un esfuerzo enorme y una implicación sobresaliente.

Un principio clave desde el inicio mismo de esta crisis ha sido que el profesorado, en cumplimiento de sus obligaciones docentes, debería buscar alternativas para desarrollar su labor en forma no presencial. Esto, en definitiva, ha supuesto que había que apostar por el mantenimiento y desarrollo de la docencia en las mejores condiciones posibles. Todo ello ha sido posible gracias al esfuerzo del personal docente e investigador y, también, a la responsabilidad y compromiso de toda la comunidad universitaria como respuesta a una situación excepcional.

El instrumento que, en virtud del acuerdo alcanzado desde la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad junto con los rectores y rectoras de la Universidades Públicas Andaluzas, ha permitido el establecimiento de un marco general para garantizar el desarrollo de la docencia y la actividad académica en general (adaptación del calendario académico, guías docentes, desarrollo de las prácticas que no pudieran desarrollarse en formato online, mecanismos de evaluación, desarrollo de TFG y TFM, etc.), ha sido el establecimiento de un plan de contingencia aplicable al curso 2019/2020, con el objetivo de poder abordar su desarrollo con las mayores garantías.

La Universidad de Granada aprobó en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de abril un *Plan de Contingencia para la Docencia y Evaluación no presencial*, que gira en torno a tres cuestiones clave:

- 1) Continuación de la actividad docente en modalidad no presencial hasta la finalización del curso 2019/2020;
- 2) Preferencia por la evaluación continua;
- 3) Comunicación inmediata al estudiantado de los cambios en la docencia y la evaluación.

Entre las acciones directamente relacionadas con la puesta en marcha de este plan de contingencia se encuentran la incorporación de una adenda a las Guías Docentes, con el objetivo de contener en ellas los cambios necesarios, tales como la atención y seguimiento de los estudiantes (tutorías), el desarrollo del temario, la adaptación de las metodologías docentes y la de los sistemas de evaluación, sin olvidar el ofrecimiento de nuevos recursos para el aprendizaje no presencial.

La gestión de una adaptación de estas dimensiones, teniendo en cuenta el volumen de asignaturas que se imparten a lo largo de un semestre en la Universidad de Granada (en torno a las 4.000), la necesidad de delimitar el alcance de los posibles cambios que había que incorporar y todo lo que concierne al procedimiento establecido para que pudiera llevarse a cabo con las máximas garantías y en el menor tiempo posible, ha constituido uno de los desafíos más importantes para la comunidad universitaria que, no obstante, y salvando las dificultades, se pudo llevar a cabo gracias al esfuerzo de todos los implicados.

No menos importante, en aras de señalar los aspectos más destacados de la gestión académica que ha impuesto una situación como la que ha generado la pandemia provocada por la COVID-19, es la que en su contexto legal y normativo ha supuesto el uso de herramientas digitales para la evaluación no presencial, con objeto de garantizar la seguridad del tratamiento de la información de manera que se cumpla con los principios establecidos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos. En este sentido, la Instrucción de la Secretaría General de 20 de abril para la aplicación de la normativa de protección de datos en el uso de herramientas digitales, pero también lo dispuesto en el *Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos del estudiantado*, elaborado por representantes de las comisiones sectoriales CRUE-Asuntos estudiantiles, CRUE-Docencia, CRUE-TIC y CRUE-Secretarías Generales, han permitido contar con un marco general para el desarrollo de estas pruebas de evaluación basado en los principios de ética e integridad académica aplicables en el ámbito universitario.

Esta dimensión del proceso de enseñanza y aprendizaje que forma parte de la docencia, el de la evaluación, es otro de los retos más importantes al que se han tenido que enfrentar las instituciones de educación superior. Los esfuerzos aquí han sido también numerosos y han implicado una labor de coordinación intensa que ha dado algunos resultados notables. En el contexto de ese grupo de trabajo integrado por miembros de las comisiones sectoriales de CRUE-Asuntos estudiantiles, CRUE-Docencia, CRUE-TIC y CRUE-Secretarías Generales, han resultado esenciales las recomendaciones contenidas en el *Informe sobre Procedimientos de Evaluación no Presencial y Estudio del Impacto de su Implantación en las Universidades Españolas*. Básicamente, se trata de un documento centrado en analizar los aspectos a considerar en el proceso de adaptación desde un punto de vista general, para luego centrarse en otras cuestiones relacionadas con las dimensiones normativa, metodológica y tecnológica de la evaluación. Asimismo, incluye diversos procedimientos alternativos de evaluación en función de su naturaleza (síncrona o asíncrona) y sus características principales.

La situación generada por la pandemia ha obligado, además de todo lo anterior, a tomar otras medidas importantes. En relación, por ejemplo, con algunas de las acciones del Plan Director, no ha sido posible promover al ritmo que se había previsto el desarrollo de programas con recorridos académicos sucesivos. Entre otras cosas porque, además, seguimos a la espera de que se permita el establecimiento de estos programas mediante la anunciada modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tras lo que se conocerán los criterios y procedimientos para la planificación de dichos recorridos académicos.

La adecuación a las circunstancias han supuesto tomar otras acciones en relación con algunas de las actuaciones puestas en marcha. Así, entre las medidas adoptadas en la Universidad de Granada ante la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, fue necesario fijar un nuevo y único plazo general tanto para cumplimentar la aplicación informática como para la presentación de la documentación relativa a la convocatoria del XXVIII Programa de Apoyo a la Docencia Práctica, a la vez que la prórroga hasta final de año para poder ejecutar los proyectos subvencionados con el XXVII.

A pesar de todos los esfuerzos realizados, esta crisis sanitaria y sus consecuencias no ha podido quedar limitada al segundo semestre del curso 2019/2020, lo que ha llevado a las universidades a poner en marcha nuevos planes de adaptación de las enseñanzas para el curso 2020/2021 determinados por el *Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionadas por la COVID-19*. Esto ha supuesto un importante desafío para el sistema educativo español, y por lo que respecta a la Universidad de Granada, una nueva oportunidad para el desarrollo de una gestión colectiva que aspira a garantizar las medidas sanitarias en paralelo con los principios de una actividad docente de calidad, que constituyen en última instancia, el principal compromiso con el que se afronta este desafío.

Para ello ha sido esencial la incorporación a esa gestión de la docencia las diferentes directrices y criterios que desde distintos ámbitos han ido conformando un andamiaje casi perfecto con el que aportar algo de seguridad donde muchas veces solo se ven incertidumbres.

El resultado ha sido, de nuevo, la posibilidad de suscribir un marco común que pudiera recoger los criterios generales para guiar la necesaria adaptación de la actividad académica en las universidades andaluzas durante este periodo excepcional y hasta que se declare el fin de la pandemia y sea posible la vuelta a la plena normalidad de esta actividad. En el caso de la Universidad de Granada, ese marco ha quedado plasmado en el *Plan de Adaptación de la Enseñanza en el curso académico 2020/2021*, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de junio. Puede decirse que constituye el resultado más objetivo a la hora de ofrecer a toda la comunidad universitaria una correcta adecuación de los distintos procesos y procedimientos académicos y administrativos que participan en el desarrollo de su actividad. Se trata de un documento que viene avalado por la propia estructura de gestión universitaria, que surge de un esfuerzo inicial por recoger toda la información que fuera posible y que no ha estado al margen de las consultas realizadas a distintos sectores.

Los principios básicos sobre los que se ha construido este plan han sido:

- 1) Máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación;

- 2) Máxima seguridad, adecuando las actividades a los protocolos vigentes en cada momento y siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias para la gestión de la pandemia;
- 3) Aseguramiento de la calidad de nuestras enseñanzas y de nuestro servicio público;
- 4) Compromiso social y garantía de la igualdad de oportunidades.

Sobre la base de estos principios, los 27 centros que integran la Universidad de Granada (incluyendo el Centro adscrito de Magisterio La Inmaculada) han desarrollado su propio plan de adaptación basado en un escenario de una menor actividad académica presencial, allí donde no era posible ir a la máxima presencialidad, como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limitan el aforo permitido en las aulas (escenario A), con el que ha arrancado el curso 2020/2021 y que ha estado en vigor hasta la *Orden de 14 de octubre de 2020 por las que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los centros docentes universitarios y en los colegios mayores y residencias universitarias de la localidad de Granada* (BOJA, núm. 69 de 24 de octubre), que ha supuesto, a su vez, la introducción de una serie de ajustes en el desarrollo de la impartición de clases presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, además de otras medidas en relación con la presencialidad de las prácticas, pruebas de evaluación y tutorías y atención al estudiantado entre otras.